Firmado digitalmente por NIÑO DE GUZMAN ESAINE Jessica Cecilia FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.12.2020 16:43:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Miraflores, 21 de Diciembre del 2020

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000221-2020-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Memorando N° 279-2020-MIDIS/PNADP-UCC del 09 de diciembre de 2020, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 485-2020-MIDIS/PNADP-UOP del 21 de diciembre de 2020 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 317-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE del Coordinador de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo; el Informe N° 089-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO e Informe N° 093-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa; el Informe N° 373-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 358-2020-MIDIS/PNADP-UPPM del 21 de diciembre de 2020 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 338-2020-MIDIS/PNADP-UAJ del 21 diciembre de 2020 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Firmado digitalmente por SILVA PRETEL Imelda Diana FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2020 16:32:32 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, señalando en sus considerandos que es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas, habiéndose prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA y Decreto Supremo N° 031-2020-SA por un plazo de 90 días calendario, a partir del 7 de diciembre de 2020;

Firmado digitalmente por LEVANO ACUÑA Nelly Mariela FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2020 16:30:42 -05:00

Firmado digitalmente por RIOS AQUINO Jaime Erick FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2020 16:24:44 -05:00

Que, con Decreto de Urgencia N° 025-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-

Firmado digitalmente por FERNANDEZ KOHATSU Dante Akira FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2020 16:16:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QXDWCTC**

19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, en el marco del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, se ha emitido el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM publicado el 15 de marzo de 2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote de COVID-19, señalando la necesidad de que el Estado adopte medidas adicionales y excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población, habiéndose prorrogado el Estado de Emergencia a través del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, Decreto Supremo N° 156-2020-PCM y Decreto Supremo N° 184-2020-PCM hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 095-2020 se dictan medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera, para el diseño e implementación de intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia del COVID-19, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. Las intervenciones temporales buscan adecuar la implementación de determinados programas nacionales al contexto de emergencia sanitaria, implementando estrategias territoriales específicas. Las intervenciones temporales son las siguientes: 1) Intervención Temporal para la Primera Infancia, 2) Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil, 3) Intervención Temporal de Apoyo al desarrollo productivo de los hogares rurales con economía de subsistencia, y 4) Continuidad de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa;

Que, a través del artículo 6 de la norma en mención se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, a implementar el ‘Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil’, a favor de hogares con niñas y niños nacidos durante la vigencia del presente Decreto de Urgencia y hogares con niñas y niños menores de 24 meses de edad al inicio de su vigencia, que domicilien en los distritos priorizados según el índice de pobreza monetaria, por lo que en el marco de lo expuesto, mediante Resolución Ministerial N° 121-2020-MIDIS, se aprueba la lista de distritos priorizados para la intervención correspondiente al Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil;

Que, el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 095-2020 señala que mediante Decreto Supremo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se establecen lineamientos para la implementación de las intervenciones temporales, siendo que a través del Decreto Supremo N° 010-2020-MIDIS, se aprueban Lineamientos para la implementación de las intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia del COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 095-2020, entre los cuales se encuentra el Anexo 02 - Lineamientos para el ‘Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil’;

Que, de conformidad con el numeral 7.2.3.1. de los Lineamientos para el ‘Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil’, se exceptúa del cumplimiento de corresponsabilidades a los hogares beneficiarios, hasta el mes de octubre del 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19;

Que, con Memorando N° 279-2020-MIDIS/PNADP-UCC del 09 de diciembre de 2020, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, informa los resultados de la VCC V-2020 DIT, el mismo que registra como exceptuado del cumplimiento de corresponsabilidades en los meses de septiembre-octubre 2020 a todos los hogares afiliados al PHA V-2020 (DIT) del corte 187;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QXDWCTC**

Que, mediante Informe N° 485-2020-MIDIS/PNADP-UOP del 21 de diciembre de 2020, la Unidad de Operaciones, realiza el análisis en mérito al Informe N° 317-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE del Coordinador de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo, el Informe N° 373-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón y el Informe N° 089-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO e Informe Nº 093-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa, con los cuales informan respecto a: **i)** Padrón de Hogares aptos para liquidación DIT y **ii)** Disponibilidad Presupuestal, e informa que con Memorando N° 996-2020-MIDIS/PNADP-UPPM se confirma la disponibilidad presupuestal con la certificación de crédito presupuestario – CPP-792; señalando además que corresponde el abono por la suma de S/ 43´989,600.00 soles para un total de 219,948 hogares por la excepción del cumplimiento de corresponsabilidades período septiembre-octubre 2020;

Que, mediante Informe N° 358-2020-MIDIS/PNADP-UPPM del 21 de diciembre de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i)** Respecto al operativo de pago del bimestre VI-2020 de la intervención 'Apoyo temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil', corresponde el abono a 219,948 hogares por excepción de cumplimiento de corresponsabilidades durante el período septiembre-octubre 2020, cuyo monto asciende a S/ 43´989,600.00, en 1,583 distritos de 25 departamentos programados, **ii)** ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 485-2020-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares abonados y el monto total por abonar según del Padrón de Hogares Abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 338-2020-MIDIS/PNADP-UAJ del 21 de diciembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de los hogares respecto a la intervención 'Apoyo temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil' en el marco del Decreto de Urgencia N° 095-2020 y Decreto Supremo N° 010-2020-MIDIS;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; el Decreto de Urgencia N° 095-2020; el Decreto Supremo N° 010-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia monetaria correspondiente al Padrón de Hogares de la intervención temporal denominada 'Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil' del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" en el marco del Decreto de Urgencia N° 095-2020, a ser abonados en el Bimestre VI en las cuentas de ahorro de cada uno de los **219,948 hogares,** por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles), por cada mes con excepción de corresponsabilidades, por el monto total de **S/ 43´989,600.00 (Cuarenta y tres millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\padron DIT VCC y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QXDWCTC**

normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QXDWCTC**

ANEXO 1

PADRÓN DE PAGO DEL BIMESTRE VI -2020 DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA AUTORIZADO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 095-2020

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 792

U.EJECUTORA : 005 MIDIS - PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES - JUNTOS [001428]

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obra	Función	Div/Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto		Hogares	Total en Soles
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS										
	3.999999 SIN PRODUCTO										
	5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS										
	23 PROTECCIÓN SOCIAL										
	051 ASISTENCIA SOCIAL										
	0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0110							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,402	680,400.00
0111							ANCASH	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	9,197	1,839,400.00
0112							APURIMAC	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,263	1,052,600.00
0113							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,745	349,000.00
0114							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	8,804	1,760,800.00
0115							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	14,102	2,820,400.00
0116							CALLAO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,722	944,400.00
0117							CUSCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	12,279	2,455,800.00
0118							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,665	733,000.00
0119							HUANUCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,031	1,006,200.00
0120							ICA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	10	2,000.00
0121							JUNIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	10,761	2,152,200.00
0122							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	16,634	3,326,800.00
0123							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	6,640	1,328,000.00
0124							LIMA METROPOLITANA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	50,981	10,196,200.00
0125							LIMA PROVINCIAS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	6,149	1,229,800.00
0126							LORETO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	6,778	1,355,600.00
0127							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	6	1,200.00
0128							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	130	26,000.00
0129							PASCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,871	574,200.00
0130							PIURA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	20,964	4,192,800.00
0131							PUNO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	13,514	2,702,800.00
0132							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	12,169	2,433,800.00
0133							TACNA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,032	606,400.00
0134							TUMBES	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	35	7,000.00
0135							UCAYALI	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,064	212,800.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS										**219,948**	**43,989,600.00**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QXDWCTC**